



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

2022

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-SERVICIO CENTRAL DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR UNIVERSITARIO Y EL CENTRO CEIBAL PARA EL APOYO A LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

En la ciudad de Montevideo, el día cuatro de abril del año dos mil veintidós entre, **POR UNA PARTE:** El Servicio Central de Inclusión y Bienestar Universitario (SCIBU) de la Universidad de la República (UDELAR), representado por el Rector Rodrigo Alim Ihlenfeld, con domicilio en Av. 18 de julio de 1824, Montevideo, Uruguay y **POR OTRA PARTE:** El Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (en adelante Centro Ceibal), representada por Leandro Folgar en su calidad de Presidente, con domicilio en Av. Italia 6201 (Edificio Los Ceibos), Montevideo, Uruguay; y (ambas conjuntamente denominadas "las Partes"), convienen en celebrar la siguiente renovación del acuerdo específico de cooperación:

PRIMERO (ANTECEDENTES): En abril de 2020, en el marco de sus cometidos las partes firmaron un Convenio Especifico de Cooperación (en adelante el Convenio) mediante el cual Centro Ceibal entrego a Servicio de Bienestar Universitario de la UDELAR en calidad de préstamo 300 dispositivos modelo SF2OPA3, para ser entregados por el Departamento de Programa y Proyectos Sociales (DPPS), entre aquellos estudiantes que presenten el mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, patrimonial, social y familiar.

SCBU se obligó al cuidado responsable de los dispositivos, y a su devolución, como máximo al 31 de marzo de 2021 en el mismo estado de funcionamiento y mantenimiento en el que fueron entregados.

Con fecha 25 de marzo de 2021 las partes acordaron extender el Convenio en iguales términos por un año más, esto es hasta el 31 de marzo de 2022.

Estando próximo a su vencimiento, las partes acuerdan una nueva renovación por el préstamo de los equipos entregados en el año 2020.

SEGUNDO (RENOVACION): Las partes acuerdan renovar el Convenio por 1 año a partir del 1 de abril de 2022, conforme con lo aquí acordado.

TERCERO (VIGENCIA): La presente renovación rige desde el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, fecha prevista para la devolución de los equipos, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo de partes.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

CUARTO (DECLARACION): Las Partes declaran que están de acuerdo con lo anterior y que se mantienen vigente todas las disposiciones del Convenio que se renueva.

QUINTO (DOMICILIO): Las Partes constituyen domicilio en los indicados en la comparecencia y aceptan como validas las comunicaciones realizadas mediante telegrama colacionado, fax o cualquier medio fehaciente de comunicación.

En señal de conformidad y para constancia se expiden dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar

Leandro Folgar
Presidente
Centro Ceibal para el Apoyo
a la Educación
De la Niñez y la Adolescencia